

Política del Sistema de Gestión Antisoborno

Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU)

El Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) estando comprometido con brindar una mejor calidad en los servicios que promueven la Recreación Familiar, Social y Excursionismo a través de su red de Parques Recreativos y en tener una gestión de riesgo de soborno en todas sus actividades, emite la presente Política Antisoborno del Instituto Salvadoreño de Turismo. Esta reafirma el compromiso con la prevención y combate de la corrupción, en especial de las prácticas que constituyen soborno o puedan percibirse como tal en el quehacer institucional, de acuerdo con lo siguiente:

1. El **ISTU** se compromete a la **cero tolerancia al soborno** en cualquiera de sus modalidades, por lo que prohibimos cualquiera de sus modalidades en cualquier actividad realizada dentro y fuera de la institución.
2. El desarrollo de nuestras funciones con estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas internacionales y nacionales aplicables. Así como el compromiso para el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno Institucional.
3. Mantener a disposición los canales de denuncia, que incluya los siguientes medios de comunicación: página web, (www.istu.gob.sv), línea telefónica **2121-6700**, Extensión **145** y el correo electrónico denunciassoborno@istu.gob.sv, para el planteamiento de sospechas o inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de actos de sobornos, o cualquier incumplimiento legal promoviendo su libre uso sin temor a represalias y guardando la confidencialidad del denunciante.
4. La Función de Antisoborno tiene independencia dentro de la estructura organizacional del **ISTU** y autoridad para la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de los objetivos del sistema de gestión antisoborno.
5. La mejora continua en nuestras operaciones y el cumplimiento de objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.
6. En caso de incumplimiento de esta política o de otro elemento del sistema de gestión antisoborno, por parte de un funcionario público, empleado, socio de negocio o cualquier otra persona sujeta a la observancia de estos, se aplicará el régimen sancionatorio respectivo y cuando corresponda, se derivará a las instancias competentes para los efectos legales consiguientes.

Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Turismo, aprobó la presente política en la Sesión Ordinaria N° 8, Punto N° 11, San Salvador, San Salvador Centro, 9 de abril de 2025.